ANEXO No. 2

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UBPD-SAMC-003-2018

Anexo Técnico

1.OBJETO

Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la sede de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD de la ciudad de Bogotá, D.C.

2. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada se realizará mediante recurso humano sin armas, seguridad con medios tecnológicos (Circuito Cerrado), que se encuentren autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según lo requerido por la UBPD.

Se requieren dos puestos de servicio de vigilancia para todos los días del mes incluyendo los días sábados, domingos y festivos, con tres (3) turnos de ocho (8) horas cada uno, garantizando la prestación permanente del mismo, bajo la modalidad de vigilancia fija sin armas y un medio tecnológico (circuito cerrado de TV), para su sede, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en los documentos del presente proceso de selección.

La prestación del servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada física y tecnológica se realizará en las instalaciones de la UBPD, ubicada en la Avenida Calle 40 A No 13-09 de la ciudad de Bogotá, D.C., o en el/los lugar/es indicados por el supervisor del contrato.

Los servicios objeto del contrato, lugares y puestos requeridos, así como la cantidad o el tiempo de éstos, pueden variar durante la ejecución del contrato, según la solicitud efectuada al contratista por el supervisor del contrato.

3. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	
1	Medio de Comunicación	Dotar a cada uno de los integrantes del personal en servicio con mínimo un (01) radio de comunicación, o un celular, o un avantel, que este enlazado de manera continua a la central de la empresa de vigilancia.
2	Uniforme Guarda de Seguridad	Uniforme compuesto de: vestido completo, gorra y calzado. De acuerdo a las normas y disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Además cada unidad debe portar como parte de su indumentaria placa, carnet de la EPS y carnet de la ARL, así como los demás documentos dispuestos en este Anexo.
3	Perfil Mínimo del Guarda	Los guardas que presten el servicio de vigilancia en la UBPD, deberán tener las siguientes características:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	
		✓ Hombre o Mujer
		✓ Guarda sin arma
		✓ Entre 25 y 50 años de edad.
		✓ Bachiller
		✓ Experiencia mínima de un año en empresas de seguridad privada.
		✓ Mínimo dos niveles básicos de seguridad, el último debe estar reciente (2 años contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio por parte del guarda). ✓ Debe estar debidamente capacitado para la prestación del servicio de medios tecnológicos, de conformidad con las disposiciones aplicables a la materia.
		✓ En el caso de los hombres situación militar definida.
		La UBPD requiere que el contratista disponga de personal de vigilancia idóneo, suficiente para cada ubicación, en las cantidades, puestos y turnos señalados. Todos los servicios, su ubicación, puestos y turnos podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de la UBPD y deberán operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato. Por lo tanto, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior a ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del supervisor.
		Funciones: Los vigilantes serán los encargados de garantizar los controles de ingreso y salida de personas de las instalaciones de la Entidad y la custodia de los bienes muebles e inmuebles. De manera específica deberán cumplir las siguientes funciones: 1) Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la UBPD. 2) Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones. 3) Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces, en las puertas. Para cumplir con esta actividad el vigilante debe

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	
		estar pendiente del cierre de las puertas principales y mantener las luces apagadas cuando se ha terminado el servicio de los funcionarios a la comunidad. Cabe resaltar que esta actividad no se realiza durante las horas laborales. 4) Velar por la seguridad de los bienes de la UBPD, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia. 5) Garantizar la restricción de acceso de personas y elementos a las Dependencias que indique el supervisor del contrato. 6) Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas áreas. 7) Impedir o restringir el acceso de personas armadas. 8) Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad. 9) Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista. 10) Responder por la seguridad de todas las instalaciones, bienes, funcionarios, visitantes y usuarios de la UBPD. 11) Mantener excelente presentación personal, con los uniformes y distintivos exigidos según las normas vigentes. 12) Dar aviso oportuno al Supervisor designado por el contratista, sobre la ocurrencia de cualquier evento que se presente en los sitios o puestos de vigilancia. 13) Velar por la salvaguarda de los bienes de cada unidad operativa. 14) Emplear los sellos de seguridad en aquellos sitios en los que se guarden objetos de valor utilizados por la UBPD para el desarrollo de sus funciones misionales. 15) Dar buen trato a los usuarios(as), funcionarios(as) y visitantes de la UBPD. 16) Ejecutar las demás actividades que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. 17) Ejecutar las demás actividades dispuestas en los documentos del presente proceso de selección. **Nota 1**: En caso que talento humano requiera reemplazo durante la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con la **autorización previa** del Supervisor del contrato que la UBPD designe para tal fin, el

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	
		personal autorizado para el reemplazo respectivo deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones mínima requeridas. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar una persona con igual o mejores condiciones académicas y de experiencia, de la persona a remplazar. **Nota 2:** La selección y contratación del personal será de exclusiva responsabilidad del contratista.
4	Elementos mínimos de servicio	El personal deberá contar con los siguientes elementos para la prestación del servicio: ✓ Un (01) libro de control o minuta. ✓ Un (01) Libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal ✓ Un (01) botiquín de primeros auxilios. ✓ Una (01) linterna de pila recargable y cargador (PILA DE RESPALDO) ✓ Un (01) directorio de teléfonos para emergencias. ✓ Un (01) equipo de comunicaciones portátil de largo alcance y batería adicional. ✓ Un (1) Bastón ✓ Un (01) Pito
5	Vigilantes Fijos	Se requiere mínimo SEIS (6) vigilantes para el puesto fijo, que cumpla con las características señaladas en el ítem Perfil del Guarda.
6	Un (1) Supervisor	El supervisor deberá: Efectuar recorridos al menos una vez a la semana por las instalaciones de la UBPD. Coordinar con el jefe de seguridad del edificio donde funciona la UBPD, el apoyo a requerimientos urgentes de seguridad y el apoyo de seguridad en caso de evacuación del edificio. Brindar recomendaciones para el mejoramiento de la seguridad de las instalaciones de la UBPD. Presentar los informes que solicite el Supervisor de la UBPD.
7	Perfil mínimo del supervisor	El Supervisor de recorrido, debe acreditar haber cursado el programa de Supervisor reentrenamiento o especialización y contar con tal calidad, de conformidad con lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y contar con una experiencia mínima de dos (2) años en vigilancia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS

ITEM	ESPECIFICACIÓN
Equipos de Circuito Cerrado	- Arrendamiento de CCTV con mínimo los siguientes elementos: **NVR** (1) de mínimo 6 canales, disco duro de mínimo 2TB cable UTP categoría 6 Almacenamiento digital de 120 días **Cámaras**: mínimo 12 cámaras (4 cámaras por piso) que deberán ser POE, IP CCD, lente varifocal electrónico de 2.8 mm, con infrarrojo, visión nocturna de 25 a 50 m, resolución 1600 x 1200 A, 15 FPS y sensibilidad 0.3 lux. compresión en tiempo real MPEG-4 (dual Codec), zoom digital. **Monitor**: 1 Monitor Led mínimo de 17" Los equipos que se usen en exteriores deberán tener la protección adecuada en sus contenedores. El contratista debe instalar en condiciones técnicas adecuadas y seguras y poner en funcionamiento los equipos del CCTV vía IP dentro del plazo establecido en el contrato y el estudio previo, sin costo adicional para para la UBPD. El/los vigilante/s que prestará/n el/los servicio/s 24 horas sin armas requerido en el presente proceso de selección, manejarán el presente medio tecnológico.

PROCEDIMIENTO REPOSICIÓN DE BIENES POR PÉRDIDA O HURTO

Cuando ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio, la UBPD a través del supervisor informará por correo electrónico o mediante oficio dirigido al contratista, el hecho presentado para que en un término no superior a (5) días calendario a partir de la fecha de recibo de la comunicación, presente un informe escrito aclarando lo sucedido y la solución sugerida.

Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, se deberá efectuar por parte de la UBPD el debido proceso para lo cual el supervisor del contrato designado por la UBPD, el supervisor y/o persona designada por EL CONTRATISTA, y un servidor de la dependencia donde ocurrió el hecho, se reunirán y determinarán, en un acta que suscribirán, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, si es del caso. Suscrita el acta anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, éste debe reponer los bienes en un término no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la citada reunión.

NO se deben realizar acuerdos con los funcionarios o servidores o contratistas de la UBPD para la reposición de los bienes, este se realizará única y exclusivamente a través del supervisor del contrato, previa coordinación con el área de la UBPD que corresponda. Así mismo, el contratista debe reponer por daño, pérdida o hurto, los bienes y medios tecnológicos que él utilice para la ejecución del objeto contractual, en un término no superior a cinco (5) días calendario.

RECIBO Y ENTREGA DE PUESTOS DE VIGILANCIA

El recibo y entrega de la totalidad de los puestos de vigilancia, se hará de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Supervisor que se designe para tal fin.

La UBPD deberá suministrar un listado de los bienes que forman parte del inventario del piso, los cuales deben tener concordancia con los bienes que recibe el contratista.

El contratista deberá realizar, en cada sitio donde se preste el servicio, un inventario de los bienes muebles y enseres recibidos al instalar los puestos, hacer la respectiva entrega del inventario y remitirlo al supervisor de contrato.

Este inventario servirá de soporte en caso de daño o pérdida de elementos. Así mismo, deberán establecer controles para llevar un registro de ingreso y salida de bienes, usuarios, funcionarios y personas en general.

Se deberá levantar un acta tripartita firmada los contratistas salientes o quien faculte estos, contratistas entrantes o quien faculte estos y los(as) funcionarios(as) responsable (s) de los inventarios de la UBPD. Esta se entregará a más tardar el día de vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Si se reportan novedades de faltantes, estas deben dejarse registradas a la firma del acta y la liquidación, sin perjuicio a las acciones legales y contractuales a las que haya lugar.

El contratista deberá reponer los bienes faltantes dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la presentación del acta tripartita y su correspondiente informe, caso contrario se iniciará el debido proceso sancionatorio previsto en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.